

# PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA

OB22/2017. Suministro de una sala multifunción de radiología.

## Aspectos Generales

Contrato de: Suministro.

Destino: Complejo Hospitalario de Navarra

Objeto: Una sala multifunción de radiología.

CPV: En el punto 1- Objeto, naturaleza y tramitación.

Valor estimado: 256.198,35€ (IVA excluido)

Presupuesto Máximo: **310.000,00€ (IVA incluido). 256.198,35€ (IVA excluido).**

Tramitación del Expediente: Anticipado

Procedimiento: Abierto superior al umbral comunitario.

Criterio de Adjudicación: Oferta más ventajosa.

Órgano de Contratación: Director Gerente del SNS-O.

Unidad Gestora del Contrato: Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

Contacto: servicio.obras@navarra.es

## Contenido

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .....	3
1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN: .....	3
2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO: .....	3
3. CONDICIONES TÉCNICAS .....	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR .....	3
5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES .....	4
5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal": .....	4
5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica": .....	6
5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica": .....	7
6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1: .....	7
7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2): .....	8
8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS: .....	8
9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN: .....	8
10. ADJUDICACIÓN: .....	11
10.1 Proposición económica: 50 puntos máximo .....	11
10.2 Calidad 45 puntos máximo .....	12
10.3 Garantía: 5 puntos máximo .....	13
11. SITUACIONES DE EMPATE PARA TODOS LOS LOTES .....	13
12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: .....	14
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: .....	14
14. RIESGO Y VENTURA: .....	15
15. ENTREGA Y RECEPCIÓN: .....	15
16. PLAZO DE GARANTÍA: .....	15
17. OBLIGACIONES LABORALES: .....	16

18. PAGO DEL PRECIO:.....	16
19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:.....	16
20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:.....	16
21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: .....	16
22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:.....	17
23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: .....	17
24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:.....	17
25. RÉGIMEN JURÍDICO: .....	17
26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:.....	17
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS: .....	18
ANEXO I .....	20
ANEXO II .....	21
ANEXO III .....	22
ANEXO IV .....	23
ANEXO V .....	24
ANEXO VI .....	25
ANEXO VII .....	25

## Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

---

### 1. OBJETO, NATURALEZA Y TRAMITACIÓN:

---

El contrato que se rige por el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tiene por objeto el suministro de una sala multifunción de radiología para el CHN (OB22/2017)

Nomenclatura:

**CPV 33111000-1 Aparatos para radiología.**

**Naturaleza del contrato:** Administrativa y se califica de Suministro.

**Tramitación del expediente:** Anticipado.

**Procedimiento:** Abierto Superior al Umbral Comunitario.

**Órgano de contratación:** Director Gerente del SNS-O.

**Unidad gestora:** Servicio de Infraestructuras del SNS-O.

**Contacto:** servicio.obras@navarra.es

### 2. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO MÁXIMO:

---

El importe máximo de licitación de este suministro asciende a **256.198,35€, IVA excluido.**

El presupuesto del contrato es **310.000,00€, IVA del 21 % incluido.**

El valor estimado del contrato asciende a **256.198,35€.**

Nombre del Equipamiento	Ubicación	Uds	Total Lote IVA incluido	Total Lote sin IVA
Sala multifunción de radiología	Digestivo CHN	1	310.000€	256.198,35€

Todo el equipamiento relacionado lleva imputado el 21% del I.V.A.

La adjudicación queda sometida a la condición de existencia del crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS

---

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

### 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

---

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incurso en causas de exclusión para contratar enumeradas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos.

Los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En tal caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

## 5. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

---

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, calle Avenida del Ejército, 2, 31002 Pamplona, así como en cualquiera de las Oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el anuncio del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 57, de fecha 25 de marzo de 2015, o en el resto de registros y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS NATURALES contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea..

Los interesados podrán solicitar por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes, que serán contestadas hasta seis días antes de la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de doce días respecto a dicha fecha límite.

En el caso de no facilitarse la información adicional debidamente requerida seis días antes de la fecha límite de presentación de proposiciones podrá prorrogarse el plazo de presentación de proposiciones en los días que sean precisos para cumplir dicha previsión, siempre que dicha información fuera relevante para la adecuada presentación de ofertas

Los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a [serobras@navarra.es](mailto:serobras@navarra.es) el mismo día de la presentación.

No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se reciben después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Los licitadores deberán anunciar al órgano de contratación, mediante correo electrónico enviado el mismo día a [serobras@navarra.es](mailto:serobras@navarra.es), la remisión de la proposición, acompañando al anuncio fotocopia del resguardo justificativo de Correos del certificado que acredite haber realizado la imposición del envío dentro del plazo de presentación de proposiciones Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Si se produjera la omisión de cualquiera de los documentos exigidos en los presentes pliegos, así como su presentación defectuosa, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días, según las circunstancias, para su subsanación. El incumplimiento de ésta, implicará la inadmisión del licitador.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como su aceptación de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de lo señalado en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas que haya presentado el licitador infractor.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas. No se admitirán las ofertas que no liciten al lote completo.

Las proposiciones se presentarán en sobre único en el que se identifique exteriormente la empresa licitadora y el procedimiento "**SUMINISTRO DE UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA PARA EL CHN. OB22/2017**". En el interior de este sobre único se incluirán otros **TRES sobres** cerrados y firmados por el licitador que contendrán las siguientes leyendas y documentos:

**SOBRE Nº 1: Documentación personal** para la contratación de "SUMINISTRO DE UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA PARA EL CHN. OB22/2017".

**SOBRE Nº 2: Proposición técnica** para la contratación de "SUMINISTRO DE UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA PARA EL CHN. OB22/2017".

**SOBRE Nº 3: Proposición Económica** para la contratación "SUMINISTRO DE UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA PARA EL CHN. OB22/2017".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la empresa o proponente, NIF, Nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, dirección, teléfono y correo electrónico.

Transcurridos los plazos para presentar recursos, y no habiéndose presentado ninguno, la documentación estará a disposición de los licitadores, para retirarla. Si en un plazo de seis meses no la solicitan, se procederá a su destrucción.

### 5.1 Sobre Nº 1- "Documentación Personal":

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación que a continuación se detalla. **Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.**

1. **Personalidad y representación** de la empresa, mediante declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II** del presente pliego, indicando que tiene personalidad jurídica y, en su caso, que actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Declaración de que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de las **obligaciones tributarias**, mediante declaración responsable, conforme al modelo del **anexo II**, en el que declarará:
  - **Que** la empresa se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo, o en su caso, que la empresa está exenta del pago.
  - **Que** la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.
  - **Que** la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra, o es su caso, que no está sujeta a estas obligaciones.
3. Declaración responsable de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones con la Seguridad Social**, conforme al modelo del **anexo II**, o, en su caso, declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
4. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de no estar incurso en **causa de exclusión para contratar** conforme a lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5. Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del **anexo II**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de seguridad y salud** en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Declaración responsable sobre el **número de trabajadores que emplea** la empresa y que deberán cumplimentar todos los licitadores (conforme al **anexo II**), a efectos de acreditar que las empresas que emplean a un número de 50 ó más trabajadores cumplen con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2 % sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. **Declaración responsable** sobre el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y económica (conforme al **anexo II**).
8. **Datos del licitador** identificando, entre otros, una **dirección de correo electrónico**, a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 54.3 y 45.3, respectivamente, de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), según el modelo del **anexo I** del presente pliego.
9. **Las empresas extranjeras** deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador o candidato.

## **5.2 Sobre Nº 2 - "Proposición técnica":**

---

En este sobre deberá incluir el licitador toda la documentación relativa a las características técnicas del equipamiento médico ofertado y todo aquello que sea preciso para aplicar los criterios técnicos de adjudicación establecidos en los apartados 10.2 (Calidad) y 10.3 (Garantía) del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

**En ningún caso podrá constar en este Sobre Nº 2 "Proposición Técnica" documentación o datos referentes a la oferta económica, siendo esto motivo de exclusión del procedimiento.**

La documentación técnica se aportará con carácter obligatorio **en soporte digital (formato pdf) y con carácter optativo en papel. En caso de contradicción prevalecerá la información aportada en soporte digital.** No se valorará la documentación que no aparezca en soporte digital, y contendrá:

- a. Debe incluir la documentación técnica que sea considerada relevante en relación con el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y cuanta documentación técnica, documentos explicativos y cualquier otra declaración estime oportuno aportar el licitador, que puedan servir para valorar los criterios técnicos de adjudicación expuestos en los apartados 10.2 Calidad y 10.3 Garantía del presente pliego (muestras, descripciones, fotografías, etc.)
- b. Relación de material fungible asociado al equipamiento ofertado. En el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible para su funcionamiento, deberán adjuntar, debidamente cumplimentado el **anexo IV** del presente pliego (sin indicar datos relativos a sus precios, pues como se ha indicado anteriormente será motivo de exclusión cualquier referencia a precios en este sobre).
- c. Plazo de garantía ofertado. El plazo de garantía de cada equipamiento incluido en la oferta, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, conectividad e integración informática, etc., será el ofertado por la empresa, que en ningún caso

podrá ser inferior a un año. La garantía cumplirá lo indicado en el apartado 16 del presente pliego.

No se admitirá la presentación de variantes o alternativas a la definida para el objeto del contrato.

### **5.3. Sobre Nº 3 - "Proposición económica":**

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

#### **ASPECTOS VALORABLES:**

La proposición económica se redactará de acuerdo con el modelo adjuntado **anexo III** del presente pliego.

La oferta económica no podrá ser superior al importe máximo establecido en la cláusula 2 del presente pliego.

**Se entenderá que precio ofertado no tiene incluido el IVA.**

#### **ASPECTOS ÚNICAMENTE INFORMATIVOS Y NO VALORABLES:**

A título exclusivamente informativo y sin ninguna incidencia en los criterios de adjudicación, en el caso de que el equipamiento ofertado requiera determinado material fungible y repuesto para su funcionamiento, los licitadores deberán presentar además **en el sobre correspondiente a cada lote:**

- Una relación del material fungible asociado al equipamiento ofertado que incluya los precios y su IVA correspondiente, conforme al **anexo V** del presente pliego.
- Una relación de los principales repuestos asociados al equipamiento ofertado, incluyendo las baterías en los equipos que las requieran, conforme al **anexo VI** del presente pliego.

## **6. MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE Nº 1:**

La Mesa de contratación que actuará en el presente procedimiento, estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Marisa García Mayayo, Directora de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea.

Suplente: Juan Jesús Guitarte Goñi, Subdirector de Aprovisionamiento, Infraestructuras y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocales:

Titular: Pilar Colom Beltrán, Interventora delegada en el Departamento de Salud.

Suplente 1: M<sup>º</sup> Angeles Montes Ros, Interventora delegada en Departamento Salud.

Suplente 2: Camino Tellechea Erro, Interventora delegada en Departamento Salud.

Titular: Jose Luis Escalada Hernández, Jefe de la Unidad de Oficina Técnica, Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra

Suplente: Ainhoa Pérez Artola, Ingeniero Técnico de la Unidad Oficina Técnica, Sección de Infraestructuras del Complejo Hospitalario de Navarra.

Titular: Laura De Miguel Larequi, Ingeniera del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Suplente: Eduardo Aldaz Zudaire, Ingeniero Técnico del Servicio de Infraestructuras del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

**Vocal-Secretario:**

Titular: José Luis Ruiz Ciruelos, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

Suplente 1: Marta Beamonte Aréjula, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

Suplente 2: Mercedes Zapata Vázquez de Prada, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica) del Servicio de Régimen Jurídico del SNS-O.

La Mesa de Contratación, en acto interno, calificará la documentación contenida en el Sobre nº 1 de las proposiciones presentadas en plazo, realizando las actuaciones señaladas en los apartados 1.a) y 1.b) del art. 61 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra, y si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo, según las circunstancias, de entre cinco y diez días naturales.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.c) del citado art. 61, procederá a la admisión de los empresarios que hayan presentado correctamente la documentación del Sobre nº 1, o la hayan completado y subsanado conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

## **7. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (SOBRE Nº 2):**

Calificada la documentación personal, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del sobre N º2 de Proposición técnica, con el fin de evaluar las propuestas técnicas de aquellas empresas que hayan sido admitidas a la licitación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## **8. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:**

En el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado al efecto en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 72 horas de antelación, tendrá lugar en acto público la apertura y lectura de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

Previamente a la apertura el Presidente notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y la causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas, así como el resultado de la valoración de las proposiciones técnicas.

## **9. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN:**

Los licitadores a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberán acreditar la posesión y validez de los documentos que a continuación se exigen en el plazo máximo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación les notifique tal circunstancia:

### **1. Acreditación de la personalidad y representación de la empresa:**

- 1.1 Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, de acuerdo con el Decreto Foral 236/2007 de 5 de Noviembre (BON 149, de 30 de noviembre de 2007), por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable del

representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, pudiendo obtener toda la información al respecto en la siguiente dirección: <https://licitadores.tracasa.es/>.

**1.2 Si la empresa no está inscrita en el Registro** a que se refiere el párrafo precedente, habrá de acreditar su personalidad y representación a través de los siguientes medios:

**1.2.1 Si los licitadores son personas jurídicas**, será obligatoria la presentación de:

- a. Copia autenticada notarial o administrativamente de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.
- b. Copia autenticada notarial o administrativamente de Poder notarial, inscrito en el Registro Mercantil si ello fuera obligatorio, a favor de la persona que hubiere firmado la proposición en nombre del licitador, así como del D.N.I., o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada.

**1.2.2 Si los licitadores son personas naturales**, será obligatoria la presentación de copia autenticada notarial o administrativamente del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

**1.3** Si varios licitadores se presentan en **participación conjunta**, será obligatoria la acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad y representación conforme a lo señalado en los apartados 1.1 y 1.2 precedentes.

**1.4 Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:** si la legislación del Estado respectivo exige la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**1.5 Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:** además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Asimismo, deberán aportar el documento que acredite que quien presenta la proposición ostenta la representación legal de la empresa, así como copia autenticada notarial o administrativamente del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente, de dicho representante.

**2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias**, para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

**2.1.Último recibo y justificante del pago del Impuesto de actividades económicas,** excepto que se hubiera presentado, en el Sobre nº 1, declaración de estar exento de su pago.

**2.2.Certificación administrativa vigente de las Administraciones Tributarias** de las que sea sujeto pasivo, distintas de la Hacienda Tributaria de Navarra, de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que no está obligado a la presentación de declaraciones tributarias.

**2.3. En todo caso, certificación administrativa vigente de que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra,** excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que el licitador no está obligado a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en la citada Hacienda Tributaria.

**3. Certificación administrativa vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social,** de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, excepto que se hubiera presentado en el Sobre nº 1 declaración responsable de que la empresa no está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.

**4.Solvencia económica y financiera:** Se acreditará mediante una declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa, sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles (ejercicios 2014 a 2016) en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen de negocios declarado deberá ser como mínimo igual al doble del señalado en la cláusula 2 del presente pliego en el total de los tres ejercicios.

**5.Solvencia técnica:** Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros de equipamiento médico, efectuados durante los tres últimos años (2014 - 2015 y 2016) (no se aceptarán suministros de material fungible, dispositivos que no se consideren equipos ni otro equipamiento que no sea médico), indicándose su importe, fecha y destinatario público o privado, avalada por certificado/s firmado/s por cliente/s o por cualquier prueba admisible en Derecho, donde se indique el objeto de suministro, su importe y año, que deberá sumar, en el total de los tres años, una cantidad como mínimo igual al doble a la que se estima en la Cláusula Segunda (IVA excluido). El número de certificados será el necesario como para justificar lo indicado anteriormente.

**Será suficiente la presentación de fotocopias, sin perjuicio de que el licitador pueda aportar otro tipo de documento, si bien, en caso de tratarse de fotocopias, la Administración podrá requerir, en caso de duda, la aportación del original para su cotejo. La documentación deberá estar traducida de forma oficial al castellano.**

Si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales.

La falta de aportación de la documentación requerida tendrá los efectos previstos en el artículo 54.4 de la LFCP.

## **10. ADJUDICACIÓN:**

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición más ventajosa en aplicación de los criterios establecidos en la presente cláusula de este pliego.

La adjudicación del suministro por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura pública de las proposiciones económicas. De no dictarse en plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta, para cada lote, las siguientes determinaciones:

	Valoración Máxima
Proposición Económica	50 puntos
Calidad	45 puntos
Garantía	5 puntos
Total	100 puntos

### **10.1 Proposición económica: 50 puntos máximo**

La proposición económica se valorará de la siguiente manera: a la proposición económica más baja se le dará la máxima puntuación (50 puntos) y el resto de proposiciones económicas se valorarán de acuerdo a la regla de tres inversa.

$$\frac{\text{Proposición económica más baja de las admitidas}}{\text{Proposición económica a valorar}} \times \text{puntuación máxima} =$$

**10.2 Calidad****45 puntos máximo**

Este apartado tiene una valoración máxima de 45 puntos que se repartirán de acuerdo a los criterios de valoración expresados en la tabla sucesiva.

<b>SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA</b>		<b>45</b>
<b>Generador de RX</b>		
- Potencias superiores (al máximo 1 punto; resto decreciente)		1
- Técnicas de reducción de dosis(Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Vigilancia automática de la opacidad del paciente (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
<b>Tubo de RX</b>		
- Rotación continua silenciosa (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Emisor trifocal, con foco extrafino no superior a 0,3 mm (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		7
- Tecnología de emisor plano		1
- Mayor capacidad térmica (al máximo: 1 punto; resto decreciente)		1
- Sistema de filtración semitransparente y cuñas(Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Incorporación de sistemas de filtración variable que permitan las técnicas de reducción de dosis al paciente y al personal, controlado automáticamente en función de los parámetros técnicos y tamaño del paciente. Especificar número, espesores y composición de filtros (Al, Cu...), valores de reducción de la dosis y características de funcionamiento(Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Posibilidad de posicionamiento del paciente sin radiación, sobre la última imagen congelada. (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Se valorara emisión en papel de informe en el que se recojan los datos de información relevantes del estudio (datos del paciente, series radiográficas y parámetros técnicos, así como dosis recibidas, etc). (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Presentación en tiempo real de la dosis (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
<b>Detector de imagen plano digital</b>		
- Mayores tamaños de matriz (al máximo: 3 puntos; resto decreciente)		3
- Menor tamaño de píxel (al menor: 1 punto; resto decreciente)		1
- Mayor número de formatos de zoom (al máximo: 2 puntos; resto decreciente)		2
- Rejilla desmontable integrada (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Mayor movilidad del detector(al máximo 1 punto; resto decreciente)		1
- Botones integrados en el propio detector para controlar el equipo (Sí: 1 punto; No: 0 puntos)		1
<b>Monitores</b>		
- Soporte móvil, preferiblemente con suspensión de techo, en la sala de exploración (Móviles: 2 punto/ Con suspensión de techo: 1 puntos)		3
<b>Dispositivo de arco y mesa</b>		
- Velocidad de los diferentes movimientos del arco en C (a mayor velocidad, más puntos)		1
- Almacenamiento de la información de posición del arco junto con la imagen radiológica del paciente(Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1
- Movimiento longitudinal de la mesa superior a 100 cm (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)		1

- Movimiento transversal de la mesa superior a $\pm 20$ cm (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)			1
- Capacidad de soportar peso de 200 kg con la mesa inclinada (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)			1
- Controles de la mesa que puedan colocarse en un carro accesorio (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)			1
- Facilidad de manejo (al máximo 1 punto; resto decreciente)			1
<b>Sistema digital de adquisición de imágenes radiológicas</b>			
- Mayores tamaños de matriz de adquisición (al máximo: 2 puntos; resto decreciente)			2
- Mayor frecuencia de adquisición de imágenes (al máximo: 1 punto; resto decreciente)			1
- Selección de los programas de órganos desde la sala de exploración, mediante pantalla táctil, sin necesidad de tener que desplazarse a la sala de control. (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)			1
<b>Almacenamiento y postprocesado de imágenes</b>			
- Mayor número de programas de procesado. Especificar (a mayor número, más puntos)			1
- Grado de integración de las diferentes funciones de adquisición, post-procesado, cuantificación, impresión, etc., en una sola consola (al máximo 1 punto; resto decreciente)			1
- Que el idioma de todo el equipo y consolas esté en castellano (Sí: 1 punto/No: 0 puntos)			1
<b>Accesorios</b>			
- Incluir pedal de fluoroscopia-radiografía en sala de exploración			1

**10.3 Garantía:****5 puntos máximo**

Los plazos de garantía ofertados se valorarán de acuerdo a las siguientes tablas. En caso de ofertarse periodos anuales incompletos, se prorrateará la puntuación a otorgar:

AÑOS DE GARANTÍA	PUNTOS
UNO	0
DOS	1,5
TRES	3
CUATRO	5

**11. SITUACIONES DE EMPATE**

Si una vez aplicados todos los criterios precedentes, se produjera empate entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación. A estos efectos, se entenderá que son trabajadores con discapacidad los que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La realización de buenas prácticas en materia de género se acreditará mediante la presentación del distintivo de "Igualdad en la Empresa" previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad, desarrollado por Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, o distintivo, declaración o certificado similar regulado por ley.

En los casos en que tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## **12. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

---

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Los impresos e instrucciones para la constitución en metálico o mediante aval, en los que se hará constar el código del centro contable gestor (019) están disponibles en las direcciones:

⇒ Aval:

[http://www.navarra.es/home\\_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm](http://www.navarra.es/home_es/Servicios/Recursos/Impresos+de+Tesoreria.htm)

⇒ Carta de pago:

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900011100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900012100>

<https://hacienda.navarra.es/IngresosNoTributarios/frm705.aspx?cn=1900013100>

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

## **13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

---

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado, debiendo el adjudicatario abonar a la Administración una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda de dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en la Ley Foral de Contratos Públicos para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva licitación.

## 14. RIESGO Y VENTURA:

---

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios del suministro todos los tributos, tasas y gastos ocasionados como consecuencia del presente contrato o de su ejecución.

## 15. ENTREGA Y RECEPCIÓN:

---

El adjudicatario está obligado a entregar e instalar los bienes objeto de suministro en el plazo máximo de **tres meses** desde la formalización del contrato, en el modo y lugar señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares. La mora no precisará de previa intimación por parte de la Administración. Los gastos de transporte, entrega e instalación serán de cuenta del contratista.

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Entrega y Recepción del equipamiento: para proceder a la "entrega, instalación y recepción del equipamiento, así como cumplimentar el protocolo existente al efecto", la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, desde donde se le darán las instrucciones oportunas.

**Aceptación del equipamiento:** Una vez instalado en el lugar indicado para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Servicio de Infraestructuras del SNS-O, con el fin de proceder a su revisión.

- Se examinarán todos los elementos con el fin de asegurar que cumplen con las especificaciones contempladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Posteriormente, se cumplimentará el "protocolo" existente al efecto.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

Si en el momento de la recepción formal los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

## 16. PLAZO DE GARANTÍA:

---

El plazo de garantía para el presente contrato será el ofertado por el proveedor seleccionado, que no podrá ser nunca inferior a UN AÑO. Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el plazo de garantía, si la Administración estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y pueda presumirse que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El periodo de garantía comenzará a contar desde el momento en que todo el equipamiento contratado, esté suministrado, quede instalado y en perfecto funcionamiento y tras la firma de la correspondiente Acta de Recepción.

## **17. OBLIGACIONES LABORALES:**

---

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

## **18. PAGO DEL PRECIO:**

---

El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado e instalado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El abono del importe del suministro se efectuará por el adquirente, previa presentación de la correspondiente factura, a través del Departamento de Hacienda y Política Financiera mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación sin que empiece a computarse el plazo a que se refiere el artículo 114.1 de la LFCP hasta su corrección.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

---

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en las prestaciones que lo integran de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 a 108 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

## **20. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:**

---

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden, inmediata y directa de la misma.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Cuando en aplicación de dicha legislación se determine la solidaridad en la responsabilidad entre la Administración y el contratista, aquella abonará la indemnización repitiendo contra éste.

## **21. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:**

---

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega e instalación del equipamiento, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 % del importe del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad

de la ejecución del mismo con la imposición de nuevas penalidades, siempre que no rebasen el 50%, en cuyo caso se procederá a la resolución.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## **22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN:**

---

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

## **23. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

---

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 111.1.b) de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra. El documento de formalización de la cesión, así como los documentos que acrediten la solvencia del cesionario deberán ser comunicados al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. En tanto no se haya producido dicha comunicación, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea no contraerá ninguna obligación con el cesionario.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 110.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## **24. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN:**

---

La Administración ostentará la prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público en los estrictos términos señalados en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## **25. RÉGIMEN JURÍDICO:**

---

Los contratos se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, así como el pliego de prescripciones técnicas particulares, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta técnica y económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

## **26. RECURSOS Y RECLAMACIONES:**

---

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en los plazos y por los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

## **27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:**

---

### **1. Obligaciones Generales**

El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato o acuerdo marco que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato o acuerdo marco.

En todo caso, el adjudicatario accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato o acuerdo marco, aunque las herramientas informáticas permitan un acceso mayor.

A los datos tendrán acceso, exclusivamente, aquellas personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la ejecución del contrato o acuerdo marco. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información.

El adjudicatario seguirá, respecto de los datos, las concretas instrucciones que reciba de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas y no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos facilitados.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de la unidad gestora del contrato o acuerdo marco, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de errores que eventualmente pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

### **2. Ficheros propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea**

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato o acuerdo marco son propiedad del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos de carácter personal. Toda utilización con propósito distinto al fijado en el contrato o acuerdo marco y, en especial, toda cesión de información a terceros, generará responsabilidad, que será exigida ante los tribunales.

En relación con estos ficheros el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea tiene la condición de Responsable del Fichero o del Tratamiento, y el adjudicatario tiene la condición de Encargado del Tratamiento.

El adjudicatario, como Encargado del Tratamiento, adoptará las medidas de seguridad correspondientes al tratamiento de los datos personales a los que tenga acceso, implantadas respecto de los sistemas que los albergan, establecidas en la normativa de aplicación

En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, destine los datos a finalidad distinta de la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las cláusulas de este Pliego o la normativa de aplicación, será considerada Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones que hubiera cometido.

### **3. Ficheros del adjudicatario.**

Si para la ejecución del contrato o acuerdo marco el adjudicatario, en aplicación de la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, debe tener una historia clínica referida al conjunto de datos de salud y pruebas de los diferentes procesos asistenciales realizados a los

pacientes, adquiere la condición de Responsable del Tratamiento o Responsable del Fichero respecto de sus historias clínica.

Como Responsable de Tratamiento de su fichero de historias clínicas, el adjudicatario deberá observar las disposiciones contenidas en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, integración de la historia clínica, usos, accesos y conservación de la misma, aplicando las medidas de seguridad de nivel alto de los datos personales tratados en los términos exigidos en la citada norma y está obligado a establecer el procedimiento para el ejercicio de los derechos acceso, rectificación, cancelación y oposición por parte de los pacientes en lo referente a datos y pruebas contenidas en sus historias clínicas.

#### **4. Conexiones a la red informática del Gobierno de Navarra.**

En caso de que, conforme a lo previsto en el contrato o acuerdo marco, el adjudicatario estuviera obligado a conectar algún sistema informático a la red informática del Gobierno de Navarra, redactará una propuesta de anexo al contrato o acuerdo marco donde se recogerá el inventario del equipamiento a instalar, en cuanto a software, hardware y base de datos. Para instalar el equipamiento, previamente el anexo deberá ser formalizado, si procede, por el órgano de contratación, y el adjudicatario. Este inventario deberá ser actualizado, siguiendo el mismo procedimiento, en el momento de ser necesario cualquier cambio en el mismo. Así mismo, para conectar dicho equipamiento informático a la red informática del Gobierno de Navarra, el adjudicatario deberá obtener previamente la autorización expresa para realizar dicha conexión por parte del Servicio de Sistemas de la Información Sanitaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

#### **5. Subcontratación.**

En caso de que este Pliego de cláusulas administrativas lo permitiera, si el adjudicatario pretende subcontratar, total o parcialmente alguna de las prestaciones objeto del contrato o acuerdo marco, deberá hacerlo conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

#### **6. Fin del tratamiento.**

El adjudicatario deberá, una vez cumplida la prestación contractual, devolver al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea cualesquier soporte y documento en los que consten datos de carácter personal de los que sea responsable el citado organismo autónomo o destruirlos, conforme a las instrucciones dictadas por la unidad gestora del contrato o acuerdo marco. Así mismo, incorporará los datos de carácter personal y clínico, originados como consecuencia de la asistencia prestada a los pacientes, a los ficheros correspondiente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, siguiendo las citadas instrucciones.

#### **7. Auditorías.**

La empresa adjudicataria podrá ser objeto de auditoría directa por parte de los servicios técnicos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, para conocer la legitimidad de los accesos a las historias de los pacientes.

**ANEXO I**

**(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

Rogamos contacte con D/Dª ..... con D.N.I. nº ..... a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales de la documentación presentada por la empresa y notificaciones en caso de reclamación en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (conforme a lo previsto en los artículos 52.4, 54.3 y 45.3 respectivamente de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos), de la empresa..... con NIF ....., relativos al presente contrato, en los siguientes números y dirección electrónica:

Teléfono: .....

Fax:.....

E-mail:.....

Dirección postal:.....

(Es imprescindible cumplimentar todos los datos)

En ..... a ..... de ..... de 2017

Firma

**ANEXO II****(A incluir en sobre nº 1 Documentación personal)**

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) ..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle .....

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la empresa tiene personalidad jurídica y que, en su caso, actúa por medio de representante con poder suficiente.
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no estando incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme al artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos, ni en incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 20 de la misma Ley.
3. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
  - Se halla al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  - Está exenta del pago del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a la normativa de aplicación.
4. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
  - Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones Tributarias distintas de la Hacienda Foral de Navarra de las que sea sujeto pasivo el licitador.
  - No está obligada a la presentación de declaraciones tributarias.
5. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
  - Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Tributaria de Navarra.
  - No está obligada a la presentación de declaraciones por ningún concepto tributario en dicha hacienda.
6. Que la empresa: *(Marque la casilla que corresponda)*
  - Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
  - No está obligada a estar inscrita en la Seguridad Social.
7. Que emplea a: *(Marque la casilla correspondiente):*
  - Menos de 50 trabajadores
  - 50 ó más trabajadores y *(Marque la casilla correspondiente):*
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
8. Que la empresa reúne la solvencia económica y financiera exigida en los apartados cuarto y quinto de la cláusula novena.
9. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma.

**ANEXO III MODELO de PROPOSICION ECONOMICA****(A incluir en sobre nº 3 Proposición económica)**

D/Dña. .... con DNI ..... y domicilio en ..... calle ....., actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda..... con NIF ..... y domicilio en ..... calle.....  
 DECLARA bajo su responsabilidad que enterado del anuncio publicado para la contratación del suministro de **UNA SALA MULTIFUNCIÓN DE RADIOLOGÍA (OB22/2017)**, acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen esta contratación y se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por las cantidades, **IVA excluido**, que a continuación se Indican:

Número de Lote	Nombre del Equipamiento	Total sin IVA

En ..... a ..... de ..... de 2017  
 Firma







## Pliego de prescripciones técnicas particulares

---

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPO:

Todos los componentes de los equipos estarán contruidos adecuadamente, de acuerdo con el uso a que se destinan. Los equipos suministrados deberán ser nuevos.

Las superficies exteriores serán de materiales de calidad y de formas que permitan una fácil limpieza.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es monofásico:

- a) Vendrá previsto para su conexión a una red monofásica de 230 V, 50Hz.
- b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si consta de partes eléctricas y el equipo es trifásico:

- a) Vendrá previsto para su conexión a una red trifásica de 400 V entre fases, más neutro y 50 Hz.
- b) Deberá venir provisto de cable de alimentación con clavija tipo Schuko con toma de tierra.

Si para su funcionamiento necesita del suministro de cualquiera de los gases médicos (oxígeno, protóxido de nitrógeno, aire medicinal o vacío) deberá venir provisto de las mangueras y conectores adecuados para su correcto conexionado a la red centralizada del Centro (se informará del tipo de toma que deberá incorporar: tipo FRO, tipo C.M., etc).

Estará preparado para funcionar en ambientes de 0° a 40°C y de 10 a 90% de H.R., salvo que se señalen explícitamente otras condiciones.

Para la instalación de los equipos, será condición indispensable, **el suministro de esquemas, despieces y manuales técnicos de funcionamiento**; todo ello en castellano.

### EQUIPO DE RADIOLOGÍA DIGITAL MULTIFUNCIÓN CON MESA BASCULANTE DE ALTURA VARIABLE CONTROLADA MEDIANE TELEMANDO

#### 1. GENERADOR DE RAYOS X

Incorporará un generador de Rayos X de alta frecuencia controlado por microprocesador:

- Potencia mínima 80 kW.
- Tiempo mínimo de exposición no superior a 1 ms.
- Preparado para trabajar en modo fluoroscopia continua y pulsada digital y en modo radiografía digital.
- Selección de tensión para radiografía y fluoroscopia al menos hasta 120 kV.
- Sistema de estabilización automática de las fluctuaciones del voltaje de red.
- Programación anatómica.
- Exposimetría automática.
- Sistema de fluoroscopia pulsada de alta resolución.
- Margen de error del Kvp, mA y tiempo, inferior al +/- 5%.
- Presentación digitalizada de parámetros técnicos y con indicador de código de errores.
- Posibilidad de elegir los programas de escopia y adquisición desde la sala de examen y desde la sala de control.

## 2. TUBO DE RAYOS X

Incorporará un emisor de Rayos X de alta potencia, con las siguientes características:

- Ánodo giratorio.
- Doble foco, con tamaños no superiores a 0,8 mm. y 1,3 mm en foco fino y grueso respectivamente.
- Apto para una tensión nominal mínima de 125 kVp.
- Potencia mínima de 60 kW en foco grueso.
- Capacidad térmica del ánodo igual o superior a 500.000 HU.
- **Tasa de disipación calórica del ánodo mayor de 3.800 HU/sec.**
- Al objeto de su valoración, deberá especificarse:
  - ⇒ Características de refrigeración (agua, aceite....) y composición del ánodo (tungsteno, aleación, etc).
  - ⇒ Potencias (kw) en caliente del foco fino y foco grueso.
  - ⇒ Angulación (en grados) y diámetro (en cm) del ánodo.
  - ⇒ Velocidad de rotación, tiempo de aceleración del rotor del ánodo hasta la máxima frecuencia de giro, (en seg.).
  - ⇒ Capacidad térmica del ánodo (HU), capacidad térmica ánodo/coraza (HU).
- La filtración total del conjunto no será inferior a 2.5 mm Al a 80 kVp.
- Colimador de Rayos X. Especificar características.
- Colimación sobre la última imagen sin radiación.
- Sistema de medida de la dosis mediante cámara de ionización plano/paralela incorporada integralmente en el sistema de colimación, que permita la evaluación continua del producto dosis-área.

## 3. DETECTOR DE IMAGEN PLANO DIGITAL:

Incorporará un detector plano digital de alta resolución:

- Tamaño mínimo 30x40 cm.
- Tamaño de píxel  $\leq 0,2$  mm.
- Matriz de adquisición  $\geq 1024 \times 1024$  píxeles x 12 bits de profundidad.
- Sistemas anticolisión.
- Control automático de ganancia.
- DQE:  $\geq 60$  %.
- En caso de detector rectangular, deberá poder ser rotado manual o automáticamente al menos 90°.

## 4. MONITORES:

- Se suministrarán monitores planos TFT LCD de alta resolución sin parpadeo, todos ellos de tamaño  $\geq 19''$ .
- Número de monitores:
  - ⇒ 2 BN en sala de exploración para imagen en tiempo real e imagen de referencia.
  - ⇒ 1 BN en sala de control
- Pantallas antirreflejos y capacidad de adaptación automática a la iluminación de la sala (brillo y contraste) mediante sensor de luz ambiental.

**5. DISPOSITIVO DE ARCO Y MESA:**

Incorporará un arco en "C" con soporte para detector de imagen digital y tubo de rayos X:

- Mesa motorizada y de altura variable
- Angulación de la mesa de manera que pueda colocarse verticalmente
- Angulación variable del conjunto tubo-receptor en sentido CRA-CAU y OAD-OAI.
- Distancia focal variable con sistema de indicación digital de la distancia
- Desplazamiento longitudinal del conjunto tubo-receptor y/o tablero radiográfico

**6. SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS:**

- Fluoroscopia de alta resolución digital, en matriz de 1024x1024/12 bits y filtro digital en tiempo real.
- Con capacidad para efectuar operaciones simultáneas de adquisición, postprocesado y archivado.
- En modo pulsado, especificar las diferentes posibilidades de selección de pulsos (pulsos/seg), indicando las frecuencias posibles de adquisición (imag/seg).
- Enumeración de los programas para adquisición en tiempo real. Mínimo se requiere: inversión de imagen, congelación de la última imagen registrada. Indicar otras funciones adicionales.
- Regulación de exposición totalmente automática.
- Optimización dinámica de la densidad para la homogeneización online de series nativas e imágenes individuales.

**7. ALMACENAMIENTO Y POSTPROCESADO DE IMÁGENES:**

Consola de trabajo con teclado, pantalla táctil y/o funciones de ratón que permita el control del funcionamiento y administración del sistema, para procesado, visualización y almacenamiento de las imágenes digitales, con las siguientes características:

- Almacenamiento local que permita tener on-line un mínimo de 25.000 imágenes sin compresión, en formato 1024x1024/12 bits.
- Especificar las características del procesador principal.
- Unidad grabadora de CD para copia de exámenes en formato digital.
- Realce de contornos en tiempo real, visualización de imagen positivo/negativo, windowing, formación de ventanas, contraste/brillo, encuadre electrónico (Shutter), desplazamiento de imagen (Roaming), inversión de imagen vertical y horizontal, funciones lupa y zoom.
- Desplazamiento de píxel automático y manual, Remask, opacificación máxima para contraste de yodo (MaxOpac) y contraste de CO<sub>2</sub> (MinOpac), adición del fondo anatómico (Landmark) de 0 a 100%.
- Almacenamiento de imágenes de escopia también durante la escopia: Medición de ángulos/longitudes, calibración automática.
- Funciones de texto: Rotulación de imagen que puede configurar el usuario, anotación libre o mediante módulos de texto, línea de comentario respecto a la imagen, encuadre D/I.

- Acceso rápido y directo a todas las series, imágenes individuales y fotoarchivo tanto en la sala de exploración como en la de control.
- Medición de distancias y ángulos.

#### **8. CONECTIVIDAD DICOM:**

Es necesario presentar los documentos de conformidad DICOM (DICOM Conformance Statements) junto a la oferta.

#### **9. ACCESORIOS:**

- Lámpara de luz fría, integrada en soporte de techo, especificar sus características técnicas, en especial: dimensiones, grados de articulación, potencia (W) y luminosidad (lux...).
- Sistema de comunicación interfónica entre la sala de exploración y la de control.
- Sistema de protección contra las radiaciones ionizantes:
  - ⇒ Sobre soporte articulado de techo ó similar, para protección de miembros superiores (tiroideos, cristalino, etc.) mediante cristal plomado y/o cortinillas adicionales, asegurando una protección mínima de 0,5 mm Pb equivalente.
  - ⇒ Cortinilla articulada sobre soporte de rail en mesa, para protección gonadal y de miembros inferiores, de las mismas características.
  - ⇒ Especificar características técnicas, en especial: dimensiones, configuración y nivel de protección (en mm Pb equivalente).



Requerimientos técnicos informáticos y de conectividad: se deberá cumplir los requerimientos técnicos referidos indicados en el documento adjunto: "Requisitos técnicos SSIAS (DICOM Ionizante)"

